



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA Nº 5661 AÑO 2004

DECRETO Nº 2185/26

San Martín de los Andes, 26 AGO 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que la Cuadrilla de la Dirección de Obras Públicas llevo adelante tareas de bacheo, reparación de veredas, armado de lomos de burro, entre otras, excediendo su jornada laboral, los trabajadores que superaron el límite de 40 horas extras fueron, Sr. Bravo Hugo Leg. Nº 1637, Sr. Concha Juan Carlos Leg. Nº 3011 y Sr. Castillo Guillermo Leg. Nº 2931.

Que la cuadrilla de la Dirección de Infraestructura Urbana realizo tareas de serenia, hormigonados en calle Tremen y las Coloradas de chacra IV, excediendo su jornada laboral, los trabajadores que superaron el límite de 40 horas extras fueron, Sr. Neumeyer Jorge Leg. Nº 2941, Sr. Ilabarra Dario Leg. Nº 2967 y Sr. Garay Cesar Leg. Nº 3019.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍCESE** por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de julio de 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Obras Públicas y Dirección Gral. De Infraestructura Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Bravo Hugo	1637	Direc. De Obras Públicas
Concha Juan Carlos	3011	Direc. De Obras Públicas
Castillo Guillermo	2931	Direc. De Obras Públicas
Neumeyer Jorge	2941	Direc. De Obras Públicas
Ilabarra Dario	2967	Infraestructura Urbana
Garay Cesar	3019	Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 2º: **NOTIFÍQUESE** a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º: **Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.**
f.s/s.d

Hector Durán
Secretario de obras y servicios Públicos
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes